

REGLAMENTO PREMIO AL MERITO ESTUDIANTIL

Artículo 1: Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos para la COOPROGRAL otorgar el Premio al Mejor Mérito Estudiantil, con el fin de reconocer y premiar a aquellos estudiantes que se hayan destacado por su excelencia académica durante el año escolar 2022-2023.

Artículo 2: Inscripción para participar:

Los padres interesados en inscribir a sus hijos deben hacerlo a través de su Distrito Cooperativo, suministrando, Récord de Notas debidamente al presidente o secretario del Subconsejo de Administración Distrital. La inscripción de los estudiantes candidatos deberá hacerse en el periodo comprendido del **10 al 30 de Julio 2023**. No se aceptarán inscripciones fuera de este periodo.

Artículo 3: Categoría: El premio se otorgará sobre el **Mérito Académico**, reconociendo al estudiante con el rendimiento académico más destacado, basado en el promedio general de calificaciones. El promedio mínimo de calificación para participar lo será de 90 puntos.

Párrafo: Cada Distrito deberá evaluar y seleccionar 4 cuatros estudiantes escolares que cursen estudios desde 4to. de la primaria hasta 4to. de la secundaria, nivel de Bachillerato, comprendido de la siguiente manera: Un (1) estudiante de Primaria, Un (1) estudiante de Intermedia y dos (2) estudiantes de Bachillerato.

Dirección:
Calle Casimiro de Moya, No.51.
esquina Cervantes, Gazcue
Santo Domingo, Rep.

Teléfono:
809-533-3522 ext: 326,
1221,1137,323

Whatsapp Bussines:
809-969-1846

Correo electrónico:
servicios@cooprogral.dc

Página Web:
www.cooprogral.dc

Artículo 4: Proceso de evaluación:

- 4.1 El Distrito Cooperativo nombrara una comisión de tres miembros para trabajar en el proceso de evaluación y selección de los candidatos presentados con la mejor calificación durante el periodo escolar 2022-2023. Esta comisión deberá entregar un acta al Sub-Consejo de Administración Distrital conteniendo el detalle de los resultados.
- 4.2 El padre del estudiante seleccionado deberá ser socio activo de la cooperativa, en cumplimiento con lo que establecen los Estatutos, la Ley y Reglamentos. Deberá estar registrado en el Distrito Cooperativo.
- 4.3 El estudiante seleccionado deberá ser hijo del socio. El padre deberá presentar documentos que avalen la filiación, (Cedula de Identidad Electoral y Acta de Nacimiento).
- 4.4 No deberá elegirse más de un estudiante por familia del socio.
- 4.5 En caso de que en un Distrito califiquen más de tres (3) tres estudiantes, o surgiere un empate, la selección final se haría mediante sorteo con el uso de una Tómbola.
- 4.6 En caso de padres que pertenecen a Distritos Cooperativos distintos, solo podrán participar por uno de su elección.

Artículo 5: Premio:

Los estudiantes calificados recibirán como premios un **Certificado al Mérito y Diez mil pesos dominicanos (RD\$10,000.00) en Bonos** para la compra de los útiles escolares.

Párrafo I: La cooperativa, para la entrega de los premios, organizara la celebración de un acto solemne en cada distrito con la presencia de los dirigentes del Sub-Consejo de Administración Distrital, el Presidente del Sub-consejo de Vigilancia y una representación de los Directivos Nacionales.

Párrafo II: Es obligatoria la presencia del estudiante acompañado de sus padres para recibir los premios seleccionados.

Artículo 6: Plazos de evaluación: El sub-consejo de Administración Distrital tendrá hasta el día diez (10) del mes de agosto año dos mil veintitrés (2023) para remitir el listado de ganadores al Consejo de Administración Nacional, esto a su vez tendrán hasta el dieciocho (18) de agosto del año 2023 para anunciar el listado general de ganadores y proceder a la entrega correspondiente de los premios.

Dirección:
Calle Casimiro de Moya, No.51
esquina Cervantes, Gazcue
Santo Domingo, Rep.

Teléfono:
809-533-3522 ext: 326,
1221,1137,323

Whatsapp Bussines:
809-969-1846

Correo electrónico:
servicios@cooprogral.dc

Página Web:
www.cooprogral.dc